



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



**VIGÉSIMA NOVENA
SESION ORDINARIA DE CABILDO
08 DE OCTUBRE DEL 2019**

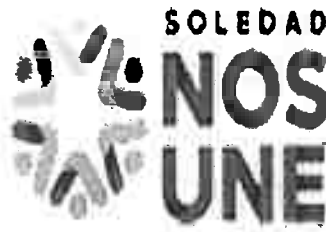
SECRETARIA:

Buenas tardes, siendo las 13:37 (trece horas con treinta y siete minutos) del día 08 de octubre, damos inicio a la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo**, de la administración 2018-2021, bajo el siguiente orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA;
- II. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN;
- III. **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO Y ACTA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 RESPECTIVAMENTE;**
- IV. **ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CON EL AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL Y SINDICO.**
- V. ASUNTOS GENERALES;
- VI. CLAUSURA.

I. COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., procedo a pasar lista de asistencia:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE

REGIDORA
VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO

REGIDOR
LIC. EMMANUEL FILIBERTO GARCÍA CASTAÑÓN

REGIDOR
JOSÉ GERARDO ZAPATA ROSALES

REGIDORA
GABRIELA OVIEDO SOLANO

REGIDOR
FEDERICO RODRÍGUEZ DE LIRA

REGIDORA
ROSA MARÍA ZAVALA TRISTÁN

REGIDOR
MARTÍN BRAVO GALICIA

REGIDOR
ROBERTO MARTÍNEZ SILVA

REGIDORA
LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ

REGIDOR
HIPOLITO LEIJA LEIJA

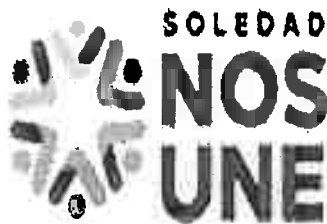
SÍNDICO
LIC. RAÚL AGUIÑAGA ISLAS

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature on the left side of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



SÍNDICO

LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTÍZ

SECRETARIA:

Se le informa al Presidente Municipal, ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, que están presentes, 10 Regidores y 2 Síndicos, con ausencia de la REGIDORA MARIANA VELÁZQUEZ NAVA Y REGIDORA LIC. ARACELI MARTÍNEZ ACOSTA, por lo que se encuentra reunido el quórum legal que señalan los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 31 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, para celebrar esta Sesión Ordinaria.

SECRETARIA:

II. COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

Cedo el uso de la palabra, al Presidente Municipal, ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, para que haga la declaratoria de validez correspondiente.

PRESIDENTE:

En virtud de encontrarse reunido el quórum legal que establece el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 31 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., declaro legalmente instalada la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., 2018-2021**, siendo por tanto, válidos los acuerdos que en ella se tomen.

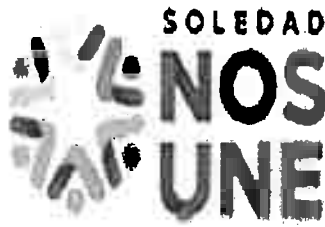
SECRETARIA:

III. COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el acta de la Segunda Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el 24 de septiembre del año 2019.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Toda vez que el documento de cuya aprobación se trata, fue entregado para su revisión al Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, dentro del término establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, se propone al Honorable Cabildo lo siguiente:

PRIMERO: Se solicita se dispense la lectura del acta mencionada y conforme a lo determinado por los artículos 60 y 69 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., se procede a realizar la votación en forma económica, por lo que pido, que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano.

Los que estén: A favor 13/En contra 0/Abstenciones 0.

Se aprueba por: Unanimidad Mayoría.

SEGUNDO: Se somete a su aprobación, el acta de la **Segunda Sesión Solemne de Cabildo**; y de conformidad con lo que establecen los artículos 60 y 69 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., se realiza la votación en forma económica, por lo que se solicita a los Miembros de este Cabildo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano.

Los que estén: A favor 13 /En contra: 0 /Abstenciones: 0.

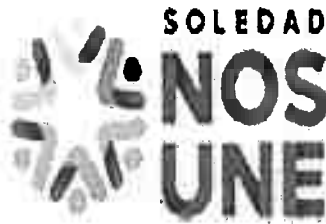
Se aprueban por: Unanimidad Mayoría.

SECRETARIA:

Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de septiembre del año 2019.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Toda vez que el documento de cuya aprobación se trata, fue entregado para su revisión al Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, dentro del término establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, se propone al Honorable Cabildo lo siguiente:

PRIMERO: Se solicita se dispense la lectura del acta mencionada y conforme a lo determinado por los artículos 60 y 69 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., se procede a realizar la votación en forma económica, por lo que pido, que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano.

Los que estén: A favor 13/En contra 0/Abstenciones 0.

Se aprueba por: Unanimidad Mayoría.

SEGUNDO: Se somete a su aprobación, el acta de la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**; y de conformidad con lo que establecen los artículos 60 y 69 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., se realiza la votación en forma económica, por lo que se solicita a los Miembros de este Cabildo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano.

Los que estén: A favor 13/En contra: 0/Abstenciones:0.

Se aprueban por: Unanimidad Mayoría.

IV.- COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CON EL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



**AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.,
POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL,
SECRETARIA GENERAL Y SÍNDICO.**

SECRETARIA:

Se le concede el uso de la voz al SÍNDICO MUNICIPAL LIC. RAÚL AGUIÑAGA ISLAS, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, quien da lectura a lo siguiente dictamen:

San Luis Potosí, S.L.P., a 02 de octubre del 2019

**HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo ordenado en los artículos 89 fracción X, 104 BIS y 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, 13, fracción I, 75, 78, y 100 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez y con apoyo en las facultades que los citados dispositivos confieren a la Comisión Permanente de Gobernación del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, se somete a consideración del Pleno de ese Cabildo Municipal, el acuerdo tomado en la sesión de la misma celebrada el día 02 de octubre del 2019, a efecto de que se proceda al análisis, discusión, y, en su caso, aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

**RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL,
SECRETARIA GENERAL Y SINDICO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO
LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CON EL
AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.**

A N T E C E D E N T E S

I.- Mediante oficio MSGS/SG/2703/2019 recibido el 27 de septiembre del año actual, la Lic. Yoloxóchitl Díaz López, en su carácter de Secretaria General del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, turnó a esta Comisión Permanente, para su discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de autorización de la firma de un convenio entre los municipios.

II.- En el ejercicio de las facultades que confieren a esta Comisión los dispositivos que se enuncian en la primera parte del presente, se procedió en sesión ordinaria, al análisis y discusión del referido proyecto de Decreto; y

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



CONSIDERANDO

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso i), párrafo tercero, establece que los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

2.- Que el artículo 114, fracciones II, primer párrafo, y III, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dispone que los municipios están investidos de personalidad jurídica y facultados, previo el acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la Ley, para coordinarse y asociarse entre sí, para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les correspondan.

3.- Que según lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí para la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

4.- Que el artículo 31, inciso a), fracciones IV y XV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, establece, que es facultad de los Ayuntamientos acordar la colaboración con otros municipios, con el Estado, o con los particulares, sobre programas de beneficio a la población, así como de asesoría y de acciones administrativas, contables, jurídicas, logísticas y demás que resulten necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones y servicios a su cargo; así como que es prerrogativa también de los Ayuntamientos asociarse en comisiones intermunicipales para enfrentar problemas comunes, para la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos, concesiones de éstos, administración de ingresos y egresos, o la asunción de atribuciones, a través de la celebración de los convenios respectivos.

5.- A fin de conjuntar esfuerzos y que los municipios puedan coordinarse para la atención y resolución de problemas comunes, mediante la realización de acciones, programas y proyectos que redunden en beneficio de ambos, con el propósito de lograr una mayor integración económica, social y territorial de los municipios, se aprueba el contenido del proyecto de Convenio de Colaboración en los términos siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, LA LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ, Y EL LIC. RAÚL AGUIÑAGA ISLAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL, Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SOLEDAD"; Y POR LA OTRA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MA. ROSAURA LOREDO LOREDO, ING. CARLOS ESCALANTE MARTINEZ, Y LIC. MONICA ALEJANDRA LOREDO DIAZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL, Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CERRO DE SAN PEDRO"; ASÍ MISMO, CUANDO AMBOS COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LOS MUNICIPIOS", MISMAS QUE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONVIENEN EN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



CONSIDERANDO

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso i), párrafo tercero, establece que los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

2.- Que el artículo 114, fracciones II, primer párrafo, y III, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dispone que los municipios están investidos de personalidad jurídica y facultados, previo el acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la Ley, para coordinarse y asociarse entre sí, para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les correspondan.

3.- Que según lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí para la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

4.- Que el artículo 31, inciso a), fracciones IV y XV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, establece, que es facultad de los Ayuntamientos acordar la colaboración con otros municipios, con el Estado, o con los particulares, sobre programas de beneficio a la población, así como de asesoría y de acciones administrativas, contables, jurídicas, logísticas y demás que resulten necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones y servicios a su cargo; así como que es prerrogativa también de los Ayuntamientos asociarse en comisiones intermunicipales para enfrentar problemas comunes, para la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos, concesiones de éstos, administración de ingresos y egresos, o la asunción de atribuciones, a través de la celebración de los convenios respectivos.

DECLARACIONES

a) "EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ", declara:
ÚNICA. Que en Sesión ____ de Cabildo celebrada el ____ de 2019, el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., autorizó al Presidente Municipal, Secretaria General y Síndico municipal para que suscribiera el presente Convenio.

b) "EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO", declara:
ÚNICA.- Que en Sesión ____ de Cabildo celebrada el ____ de 2019, el Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, al Presidente Municipal, Secretaria General y Síndico municipal para que suscribiera el presente Convenio.

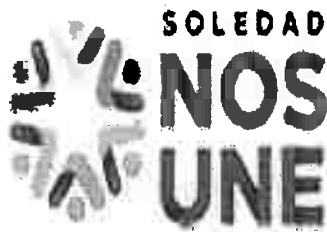
c) "LOS MUNICIPIOS" declaran:
I.- Que son gobiernos autónomos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultados para la celebración del presente convenio en términos de los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracciones II y III, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3, 5, 31, inciso a) fracciones IV y XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.- Que sus Presidentes Municipales, se encuentran legalmente facultados para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3, 5, 31 inciso a), fracciones IV y XV, así como 70, fracciones IV y XXIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como atendiendo a la autorizaciones a que se refieren los incisos a) y b) de estas declaraciones.

III.- Que los Presidentes y Síndicos de "LOS MUNICIPIOS", justifican su personalidad jurídica con la copia fotostática certificada del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de septiembre de 2018, en donde consta la Declaración de Validez de la elección de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado de San Luis Potosí, que estarán en ejercicio del 1º de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



IV.- Que los Secretarios Generales de "LOS MUNICIPIOS", justifican su personalidad jurídica con sus respectivos nombramientos, los cuales forman parte integrante de este convenio.

V.- Que los Síndicos y Secretarios de "LOS MUNICIPIOS", tienen la facultad de comparecer al presente convenio según lo disponen los artículos 75, fracción VIII y 78, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

VI.- Que para los efectos del presente convenio, señalan como sus domicilios legales, los siguientes:

- 1.- El Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, en Jardín Hidalgo número 01, en el Centro Histórico del mismo municipio.
- 2.- El Municipio de Cerro de San Pedro, en Calle Juárez s/n, en el Centro Histórico del mismo municipio.

VII.- Que cuentan con los recursos humanos y económicos, así como con la infraestructura necesaria para responder a las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este convenio es crear una asociación entre los Municipios de Cerro de San Pedro y Soledad de Graciano Sánchez, a efecto de coordinarse para la atención y resolución de problemas comunes, mediante la realización de acciones, programas y proyectos que redunden en beneficio de ambos y en especial de la zona conurbada, con el propósito de lograr una mayor integración económica, social y territorial de los municipios.

SEGUNDA.- Los recursos que en su caso apliquen "LOS MUNICIPIOS" para la gestión integral de las acciones, programas y proyectos derivados de este Convenio, serán administrados y ejecutados conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

TERCERA.- "LOS MUNICIPIOS" tendrán los mismos derechos y obligaciones como miembros de la asociación.

CUARTA.- "LOS MUNICIPIOS" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos institucionales en el ejercicio de las siguientes acciones, programas y proyectos:

- I. Determinar las políticas generales de la región;
- II. Realizar acciones que propicie la radicación de Inversiones productivas y la creación de fuentes de empleo;
- III. Promover la integración de una cartera de proyectos relativos a los servicios públicos;
- IV. Promover y diseñar acciones que, en conjunto, se encaminen a la solución integral de la problemática existente entre ambos municipios;
- V. Propiciar el mejoramiento de la infraestructura de comunicaciones, así como las obras y acciones de infraestructura básica, que en conjunto incrementen la accesibilidad de la zona;
- VI. Impulsar proyectos de turismo cultural, mediante el diseño de programas que difundan y promuevan la riqueza cultural, arquitectónica, histórica, ecológica de la región y de las expresiones culturales propias de la zona.

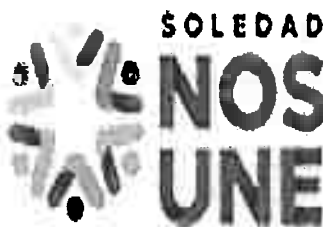
Los anteriores programas y proyectos, tendrán como finalidad lograr una mayor integración económica, social y territorial de "LOS MUNICIPIOS", mediante la adopción de consensos y acuerdos basados en criterios de pluralidad y sustentabilidad, que permitan identificar, previo diagnóstico, los problemas comunes y resolverlos con base en proyectos detonadores de desarrollo de la zona.

QUINTA.- De acuerdo a las necesidades o requerimientos de los respectivos Ayuntamientos, "LOS MUNICIPIOS" podrán suscribir acuerdos, convenios específicos o bases de colaboración, entre otros, ya sea de forma independiente o complementarios del presente instrumento.

SEXTA.- "LOS MUNICIPIOS" convienen en gestionar las modificaciones a los ordenamientos legales y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento de este Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



SÉPTIMA.- "LOS MUNICIPIOS" podrán modificar el contenido del presente Convenio de común acuerdo, a petición de uno o ambos integrantes.

OCTAVA.- "LOS MUNICIPIOS" convienen en que el personal administrativo y operativo que labore en las acciones, proyectos o programas que deriven del presente convenio, estará sujeto a la relación jurídica-laboral que sostenga con el Municipio que lo haya contratado. Para tal efecto, las relaciones laborales del personal que ejecute, participe o auxilie en tales proyectos, programas, acciones u obras se regirán por los ordenamientos legales que regulen sus funciones en "LOS MUNICIPIOS" y conservarán ante ellos sus prestaciones y derechos laborales.

NOVENA.- "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier duda que surja con motivo de la Interpretación y cumplimiento del presente convenio y realizar las acciones necesarias para la observancia de los compromisos adquiridos.

DÉCIMA.- "LOS MUNICIPIOS" convienen que el presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por alguna de las partes, cuando:

- a).- Alguno de "LOS MUNICIPIOS" deje de cumplir con las obligaciones adquiridas mediante el presente Convenio;
- b).- Por caso fortuito o de fuerza mayor, alguno de "LOS MUNICIPIOS" estuviere imposibilitado para dar cumplimiento a las obligaciones aquí adquiridas;
- c).- Por hacerse imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio por motivos ajenos a la voluntad de "LOS MUNICIPIOS"; y,
- d).- Por el mutuo acuerdo de "LOS MUNICIPIOS".

DÉCIMA PRIMERA.- El espacio en donde surtirá efectos el presente Convenio, será el ámbito territorial de cada uno de "LOS MUNICIPIOS" participantes; en donde se identifiquen y promuevan acciones que redunden en beneficio de ambos, según lo determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será por el presente ejercicio constitucional municipal, y podrá renovarse posteriormente por acuerdo de Cabildo.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, las partes manifiestan su voluntad, firmando al calce y margen de todas y cada una de sus hojas, para su constancia y validez en cuatro ejemplares originales, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a los _____ días del mes de _____ de 2019 dos mil diecinueve.

POR LOS MUNICIPIOS

DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

DE CERRO DE SAN PEDRO

6.- Una vez que se estudió y discutió el contenido del Convenio de Colaboración Interinstitucional, dentro de la diversidad y convergencias que, en un entorno democrático y participativo, que todo cuerpo colegiado por naturaleza tiene, se escucharon los puntos de vista de sus integrantes, habiendo prevalecido **UNANIMIDAD** de los presentes:

El siguiente punto de acuerdo:

SE ANALICE EN EL PLENO DEL CABILDO MUNICIPAL EL CONSENTIMIENTO A FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., CON EL AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Por lo antes expuesto atenta y respetuosamente se solicita a los miembros del Honorable Cabildo la aprobación del presente DICTAMEN.

DAMOS FE

MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

LIC. YOLOXÓCHITL DÍAZ LÓPEZ

LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ
(SECRETARIA DE LA COMISIÓN)

LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ
(VOCAL)

LIC. EMMANUEL FILIBERTO GARCÍA CASTAÑÓN
(VOCAL)

Firmas que forman parte del Dictamen de la Comisión de Gobernación de fecha 02 de octubre del 2019.

SECRETARIA:

Informa: la intención de celebrar este convenio, es que a futuro se celebren convenios con el Municipio vecino de Cerro de San Pedro, hay varios temas pendientes que tenemos con la administración de Cerro de San Pedro y uno de los principales y trascendentes es firmar un Convenio específico donde se reconozcan los límites geográficos entre ambos municipios, reconocidos éstos, las futuras generaciones traerán consigo el que sepan específicamente a qué administración municipal corresponden, en la actualidad tenemos ubicados algunos asentamientos irregulares en el Instituto Municipal de Vivienda y que están colindantes con Cerro de San Pedro, a su vez se tiene buena y estrecha colaboración con la Presidenta Municipal de Cerro de San Pedro para otros temas administrativos, como es el tema de la Minera San Javier, en el cual nos dimos cuenta de que no existen divididos límites geográficos entre ambos Municipios, si bien es cierto entre San Luis y Soledad, en diversas ocasiones hubo publicaciones en el que se reconocen límites geográficos; el Convenio de Coordinación es general, no es específico, pero sería el bastión para celebrar otros convenios de los proyectos que esta administración considere que puedan ser de beneficio con el Municipio de Cerro de San Pedro, como eventos turísticos, cultural, etc.

REGIDORA:

LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ

Manifiesta: a partir de este Convenio de Colaboración se pueden ir generando otros tipos de Convenios, en materias



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



específicas, como el de la cuestión ecológica en delitos ambientales, es algo que pongo en consideración de Cabildo, para hacer un convenio que no siga afectando lo que es la Minera San Javier, tanto la parte de Cerro de San Pedro como la parte de Soledad, de las hectáreas que ya se están afectando, evitar un daño, una huella irreversible, a pesar de que la Minera San Javier ya está en su última etapa, ya se va retirar, creo que está dejando un daño de tiraderos tóxicos en áreas de Soledad, creo que como Cabildo podríamos sacar una manifestación y un Convenio de Colaboración en materia ecológica y buscar las maneras necesarias de que no se afecte nuestro Municipio.

SECRETARIA:

Se somete a su consideración, **EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CON EL AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETERIA GENERAL Y SINDICO**, por lo que se procede a realizar la votación, por lo que respetuosamente les solicito, que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano.

Los que estén: a favor: 13 / en contra: 0 / abstenciones: 0 .

Se aprueba por: Unanimidad Mayoría

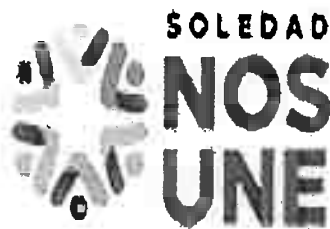
V.- COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

SECRETARIA:

Informa: que en la Secretaría General, no se recibió correspondencia, tema o asunto para ser tratado en Asuntos Generales.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



REGIDORA:

LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ

Comenta: felicidades por el excelente evento del día de hoy en el Auditorio Municipal, referente a la conmemoración de los 252 años de la fundación de Soledad, surgió una propuesta de que como ya tenemos un Escultor Soledense, propongo para que se baje a la Comisión de Cultura, que se pueda construir un Huachichil en la Plaza Principal de Soledad, en honor a los Huachichiles y a los Tumultos que hace 252 años en la plaza principal se hizo el movimiento de la fundación.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE

Manifiesta: también tenemos un excelente pintor, sería cuestión de analizarlo en la misma mesa, respecto a que tenga un mural alusivo a la fundación y la evolución que hemos tenido hasta el momento, hay dos propuestas de ubicación, una en el patio del Palacio Municipal afuera de la oficina de Secretaría General o en las escaleras.

REGIDORA:

LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ

Refiere: en la Sala de Cabildo se puede poner una placa conmemorativa de las personas que han sido galardonadas a lo largo de estos años y que han contribuido para el Municipio.

VI.- COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-
CLAUSURA.

Y toda vez que ha sido agotada la agenda de esta Vigésima Novena Sesión Ordinaria, cedo el uso de la voz al Ciudadano Presidente Municipal, para la clausura de la misma.

PRESIDENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y HABIENDO SIDO AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, DOY POR CLAUSURADA LA PRESENTE VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 13:55 (TRECE HORAS, CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS), DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2019.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



SECRETARIA:

Se levanta la Sesión.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE

LOS REGIDORES

VIRGINIA ZÚNIGA MALDONADO

LIC. EMMANUEL FILIBERTO GARCÍA CASTAÑÓN

JOSÉ GERARDO ZAPATA ROSALES

GABRIELA OVIEDO SOLANO

FEDERICO RODRÍGUEZ DE LIRA

ROSA MARÍA ZAVALA TRISTÁN




PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO


MARTÍN BRAVO GALICIA


ROBERTO MARTÍNEZ SILVA


LIC. GRECIA SELEN PÉREZ GONZÁLEZ


HIPOLITO LEIZA LEIJA

LOS SÍNDICOS


LIC. RAUL AGUINAGA ISLAS


LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTÍZ

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO


LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ